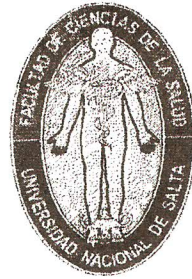


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

375-14

Salta, 29 SEP 2014
Expediente N° 12.436/14

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Hugo Fabricio Ezequiel Méndez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 03 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

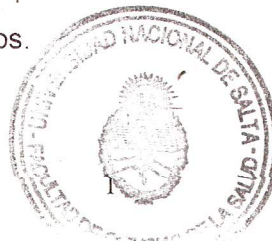
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

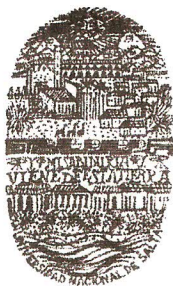
ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS DIECISIEN MIL (\$ 16.000.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

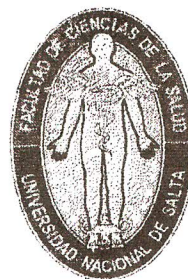

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIAL PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

375-14

29 SEP 2014

Salta,

Expediente N° 12.436/14

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ, argentino, DNI n° 34.022.564, con domicilio legal en Juan Carlos Sánchez 742 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.

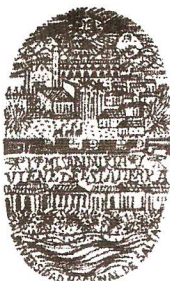
Limpieza de baños en general.

Limpieza de Sala Informática y Biblioteca.

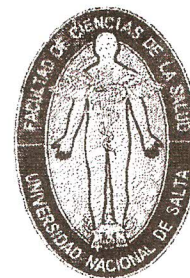
Servicio de Cafetería en caso de ser necesario.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 35 horas semanales. El horarios será de 13,30 a 20,30 horas y



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

375-14

29 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.436/14

podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 03 de Setiembre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

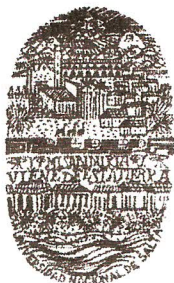
SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

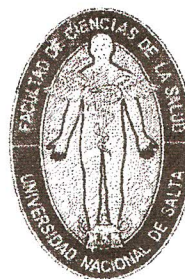
OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **375-14**

29 SEP 2014
Salta,
Expediente N° 12.436/14

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciséis días de Setiembre del año dos mil catorce.-----


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa